



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 003 -2020-GR CUSCO/GRI

Cusco, 19 FEB. 2020

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe Nº 336-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/WGMV-JLTE del Evaluador y Coordinador del Área Liquidación Evaluación Técnica, Memorándum Nº 3159-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Nº 770-2018 GR CUSCO/GRI/SGO/AFMIPBV de la Responsable del Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial, Dictamen Nº 026-2018-GR-CUSCO GRI/SGO/AFMIPBV/CEEM y Memorándum Nº 3258-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Comisión de Evaluación de Expedientes de Mantenimiento, Memorándum Nº 4147-2018-GR CUSCO-GRI y Memorándum Nº 269-2020-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Memorándum Nº 281-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco;

Que, la Directiva Nº 006-2012-GR CUSCO/PR sobre "Normas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial del Gobierno Regional Cusco" aprobada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 2923-2012-GR CUSCO/PR de fecha 28 de diciembre del 2012, define la Actividad de Mantenimiento, como la Acción eficaz para conservar en favorables condiciones los aspectos operativos relevantes de un establecimiento, infraestructura en general, tales como funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene. El Mantenimiento puede ser correctivo, preventivo o de urgencia. Las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial serán identificadas con las siglas AMIPBV. Asimismo, en el literal 4 se precisa: Las AMIPBV se ejecutan por administración directa cuando el Gobierno Regional Cusco cuente con la correspondiente asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo, la infraestructura y/o equipos necesarios para ejecutar los trabajos requeridos, adquiriendo para tal fin, los bienes y servicios que requiera para su ejecución, contemplados en los expedientes correspondientes, los cuales pueden también contemplar inclusive infraestructura de riego, canales, alcantarillas y reservorios. Las actividades de mantenimiento no serán ejecutadas por administración directa si el presupuesto del expediente de mantenimiento excede los Quinientos Mil Nuevos Soles (S/ 500,000.00); por su parte el último párrafo del numeral 8.3. Establece lo siguiente: Los Expedientes de Mantenimiento que sean declarados CONFORME, serán tramitados a través de la Gerencia Regional de Infraestructura para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Memorándum Nº 3159-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 14 de diciembre 2018, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, luego de realizada la revisión, remite el Expediente Técnico de la Actividad de "Mantenimiento del Hospital Quillabamba, Áreas de TBC y SSHH, Distrito de Santa Ana Provincia de La Convención - Cusco", otorgando la CONFORMIDAD TÉCNICA correspondiente, contenida en el Informe Nº 336-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/WGMV-JLTE de fecha 14 de diciembre 2018, emitida por el Evaluador, el mismo que se encuentra suscrito por el Coordinador del Área Liquidación Evaluación Técnica, en señal de procedencia para el trámite de aprobación;





Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° numeral 8.3 de la Directiva N° 006-2012-GR CUSCO/PR en mención, en fecha 21 de diciembre 2018, la Responsable del Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Básica y Vial con el Informe N° 770-2018 GR CUSCO/GRI/SGO/AFMIPBV emite el Informe Técnico Legal en el que sustenta la pertinencia de la ejecución de los gastos de mantenimiento correspondiente a la Actividad "**Mantenimiento del Hospital Quillabamba, Áreas de TBC y SSHH, Distrito de Santa Ana Provincia de La Convención - Cusco**", con un presupuesto total de S/ 209,965.32 (Doscientos Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 32/100 Soles) y un plazo total de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, actividad que tiene como objetivo general "mejorar las condiciones físicas del local para poder brindar las condiciones óptimas a los pacientes que acuden a estos servicios en la ciudad de Quillabamba";

Que, la directiva en mención, establece que la Comisión de Evaluación de Expedientes de Mantenimiento, es la encargada de realizar la revisión y evaluación de los Expedientes de Mantenimiento, emitiendo un Dictamen Calificadorio de Expediente de Mantenimiento, contenido en el presente caso, en el Dictamen N° 026-2018-GR-CUSCO GRI/SGO/AFMIPBV/CEEM de fecha 18 de diciembre 2018, por el que se otorga la calificación de CONFORME al Expediente Técnico de la Actividad de Mantenimiento mencionada, con un presupuesto total de S/ 209,965.32 (Doscientos Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 32/100 Soles) y un plazo total de ejecución de 60 días calendario, el mismo que fue remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Memorándum N° 3258-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 21 de diciembre 2018, por la Presidencia de la Comisión Evaluadora de Expedientes de Mantenimiento;

Que, mediante Memorándum N° 4147-2018-GR-CUSCO-GRI de fecha 28 de diciembre 2018 y Memorándum N° 269-2020-GR-CUSCO-GRI de fecha 05 de febrero 2020, esta última conteniendo la subsanación de observaciones, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el Expediente de la Actividad de Mantenimiento en mención, con proyecto de acto resolutorio, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, la Directiva citada, dispone en el último párrafo del numeral 8.3 de las Disposiciones Generales, los Expedientes de Mantenimiento que sean declarados CONFORME, serán tramitados a través de la Gerencia Regional de Infraestructura para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Memorándum N° 281-2020-GR CUSCO/ORAJ, considera procedente aprobar el expediente técnico de la actividad de mantenimiento mencionada;

Estando a los documentos del Visto y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 136° y el literal m) del artículo 137° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Directiva N° 006-2012-GR CUSCO/PR sobre "Normas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial del Gobierno Regional Cusco" aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 2923-2012-GR CUSCO/PR, Resolución Ejecutiva Regional N° 550-2019-GR CUSCO/GR de fecha 01 de octubre 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2020-GR CUSCO/GR de fecha 07 de enero 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad de "**Mantenimiento del Hospital Quillabamba, Áreas de TBC y SSHH, Distrito de Santa Ana Provincia de La Convención - Cusco**", con cargo a la Función 03: Planteamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, División Funcional: 006 Gestión, Grupo Funcional: 0010 Infraestructura y Equipamiento, Programa: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, Proyecto: 3999999 Sin Producto, Actividad: 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Pública, con un Presupuesto Total de S/ 209,965.32 (Doscientos Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 32/100 Soles) con un plazo total de ejecución de 60 días calendario, aprobada por la fuente de financiamiento Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia Regional de Infraestructura



Indirecta, el mismo que consta de 01 tomo (archivador) con 126 folios, cuyas características son:

EXPEDIENTE TÉCNICO

- CARATULA E ÍNDICE, indicado en los folios 124 a 126.
- FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 119 a 123.
- ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO, indicado en los folios 117 a 118.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 110 a 116.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indicado en los folios 80 a 109.
- METRADO, indicado en los folios 77 a 79.
- PRESUPUESTO, indicado en los folios 74 a 76.
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 49 a 73.
- PRECIOS Y CANTIDADES DE RECURSOS REQUERIDOS, indicado en los folios 44 a 48.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 36 a 43.
- PROGRAMACIÓN DE OBRA, indicado en el folio 35 - 35A.
- CRONOGRAMA VALORIZADO, indicado en los folios 31 a 34.
- CALCULO DE FLETE, indicado en los folios 25 a 30.
- PANEL FOTOGRÁFICO, indicado en los folios 19 a 24.
- INFORMES DE INSPECCION TECNICA, indicado en los folios 13 a 18.
- PLANOS, indicado en los folios 01 a 12.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la Actividad de "Mantenimiento del Hospital Quillabamba, Áreas de TBC y SSHH, distrito de Santa Ana Provincia de La Convención - Cusco", tiene un Presupuesto Total de S/ 209,965.32 (Doscientos Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 32/100 Soles), por la fuente de financiamiento Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, contando con el siguiente pie de presupuesto:

Mantenimiento del Hospital Quillabamba, Áreas de TBC y SSHH, distrito de Santa Ana Provincia de La Convención - Cusco			
DESCRIPCIÓN		MONTO DE INVERSIÓN	
COSTO DIRECTO DE OBRA		S/	128,134.58
GASTOS GENERALES	(14.1%)	S/	18,078.50
UTILIDAD	(10.0%)	S/	12,813.46
SUB TOTAL		S/	159,026.54
I.G.V.	(18%)	S/	28,624.78
VALOR REFERENCIAL		S/	187,651.32
CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN		S/	12,400.00
CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	(6.6%)	S/	12,400.00
COSTO DE ADMINISTRACIÓN POR EL ÁREA DE MANTENIMIENTO		S/	9,914.00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN AFMIPBV	(4.4%)	S/	8,194.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE EVALUACIÓN	(0.9%)	S/	1,720.00
COSTO TOTAL		S/	209,965.32



ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial Regional a los Órganos Técnico - Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO